



Medellín, 13/09/2017

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL

CERTIFICA:

Que el CLUB DEPORTIVO HURACANES, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Medellín, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante resolución N° 22442 del 18 de mayo de 1978, publicada en la Gaceta Departamental.

Que su Representante Legal es el señor JUAN CARLOS ARANGO MÚNERA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.673.128, en su calidad de Presidente, inscrito el 06 de septiembre de 2017, para completar el periodo estatutario de cuatro años contados a partir del 15 de febrero de 2014, según los estatutos.

Que el señor LUIS GUILLERMO VASQUEZ PANIAGUA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.396.789, es el Vicepresidente, inscrito el 06 de septiembre de 2017, para completar el periodo estatutario de cuatro años contados a partir del 15 de febrero de 2014 según los estatutos.

Que la señora AYDE YANUBI CARMONA CALLEJAS, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 42.789.874, fue inscrita como Tesorera el 23 de octubre de 2015, para completar el periodo estatutario de cuatro años contados a partir del 15 de febrero de 2014.

Que los señores WILLIAM JAIRO OSORIO PAVAS, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 71.700.274 y MATEO VALENCIA HINCAPIE, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.152.444.337, fueron inscritos como Secretario y Vocal respectivamente, el 24 de julio de 2014 para completar el periodo estatutario de cuatro años contados a partir del 15 de febrero de 2014.



Este certificado tiene una vigencia de tres meses contados a partir de la fecha de su expedición.



GLORIA INES BONILLA MORALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO LEGAL A ENTES DEPORTIVOS
GBONILLA



Resolución Número

(01284)

de 20

24 JUL. 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS Y SE APRUEBA UNA REFORMA ESTATUTARIA

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA,

CONSIDERANDO QUE:

1. En asamblea ordinaria de segunda convocatoria del CLUB DEPORTIVO HURACANES, realizada el 3 de marzo de 2014, fueron elegidos dignatarios para conformar los Órganos de Administración, Control y Comisión Disciplinaria, por el vencimiento del periodo estatutario de los anteriores dignatarios.
2. Según Acta de reunión del Órgano de Administración de marzo 7 del 2014, los dignatarios elegidos distribuyeron los cargos.
3. De acuerdo al acta de la Asamblea Extraordinaria del 26 de mayo de 2014, los afiliados aprobaron la reforma del artículo 50 de los estatutos y se eligen dos dignatarios para conformar la Comisión Disciplinaria.
4. Según Acta de reunión del Órgano de Administración de mayo 28 del 2014, se eligió al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria, de acuerdo a los estatutos.
5. El señor LUIS GUILLERMO VASQUEZ PANIAGUA en su calidad de Presidente, solicita la inscripción de los dignatarios.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor LUIS GUILLERMO VASQUEZ PANIAGUA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.396.789, como representante legal en su calidad de Presidente de la entidad denominada CLUB DEPORTIVO HURACANES, cuyo objeto es el fomento de la práctica de la NATACIÓN, en todas sus modalidades, especialmente la modalidad de carreras, con domicilio en el municipio de Medellín. Así mismo inscribir:

ALEXANDER ARCILA MUNERA	Vicepresidente,	C.C 71.718.365
WILLIAM JAIRO OSORIO PAVAS	Secretario,	C.C 71.700.274
JAIRO SANDOVAL SANCHEZ	Tesorero,	C.C 19.460.106
MATEO VALENCIA HINCAPIE	Vocal,	C.C 1.152.444.337
JUAN GUILLERMO FLOREZ GARCIA	Revisor Fiscal principal	T.P 85885-T
HUGO JARAMILLO MONTOYA	Revisor Fiscal suplente	T.P 19701-T
ANGELICA MARIA AGUDELO MONTOYA	Comisión Disciplinaria	C.C 43.971.068
HENRY EDGAR HERRERA TORRES	Comisión Disciplinaria	C.C 12.994.103
HENRY DE JESUS RAMIREZ GIRALDO	Comisión Disciplinaria	C.C 71.705.425

Los suscritos ejercerán sus funciones durante un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del 15 de febrero de 2014, según lo indican los estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: aprobar e inscribir en el libro respectivo la reforma estatutaria aprobada por la asamblea de afiliados.

Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAURICIO ALBERTO MOSQUERA RESTREPO
Gerente

501000-030-050

Medellín,

16 SEP 2014

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

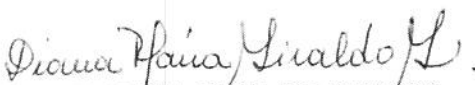
En la fecha se hace notificación personal a la señora DIANA MARIA GIRALDO GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 43.468.838, debidamente autorizada por el señor LUIS GUILLERMO VASQUEZ PANIAGUA, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 8.396.789, quien es el Representante Legal, en su calidad de presidente del "CLUB DEPORTIVO HURACANES." de la resolución 01284 del 24 de julio de 2014, por medio de la cual se inscribe a unos dignatarios y se aprueba una reforma estatutaria.

La presente resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento.

El Notificador:


GLORIA INES BONILLA MORALES
Profesional Universitario
Registro y Control

El Notificado:


DIANA MARIA GIRALDO GIRALDO
"CLUB DEPORTIVO HURACANES"



Resolución Número

(01284)

de 20

24 JUL. 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS Y SE APRUEBA UNA REFORMA ESTATUTARIA

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA,

CONSIDERANDO QUE:

1. En asamblea ordinaria de segunda convocatoria del CLUB DEPORTIVO HURACANES, realizada el 3 de marzo de 2014, fueron elegidos dignatarios para conformar los Órganos de Administración, Control y Comisión Disciplinaria, por el vencimiento del periodo estatutario de los anteriores dignatarios.
2. Según Acta de reunión del Órgano de Administración de marzo 7 del 2014, los dignatarios elegidos distribuyeron los cargos.
3. De acuerdo al acta de la Asamblea Extraordinaria del 26 de mayo de 2014, los afiliados aprobaron la reforma del artículo 50 de los estatutos y se eligen dos dignatarios para conformar la Comisión Disciplinaria.
4. Según Acta de reunión del Órgano de Administración de mayo 28 del 2014, se eligió al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria, de acuerdo a los estatutos.
5. El señor LUIS GUILLERMO VASQUEZ PANIAGUA en su calidad de Presidente, solicita la inscripción de los dignatarios.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor LUIS GUILLERMO VASQUEZ PANIAGUA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.396.789, como representante legal en su calidad de Presidente de la entidad denominada CLUB DEPORTIVO HURACANES, cuyo objeto es el fomento de la práctica de la NATACIÓN, en todas sus modalidades, especialmente la modalidad de carreras, con domicilio en el municipio de Medellín. Así mismo inscribir:

ALEXANDER ARCILA MUNERA	Vicepresidente,	C.C 71.718.365
WILLIAM JAIRO OSORIO PAVAS	Secretario,	C.C 71.700.274
JAIRO SANDOVAL SANCHEZ	Tesorero,	C.C 19.460.106
MATEO VALENCIA HINCAPIE	Vocal,	C.C 1.152.444.337
JUAN GUILLERMO FLOREZ GARCIA	Revisor Fiscal principal	T.P 85885-T
HUGO JARAMILLO MONTOYA	Revisor Fiscal suplente	T.P 19701-T
ANGELICA MARIA AGUDELO MONTOYA	Comisión Disciplinaria	C.C 43.971.068
HENRY EDGAR HERRERA TORRES	Comisión Disciplinaria	C.C 12.994.103
HENRY DE JESUS RAMIREZ GIRALDO	Comisión Disciplinaria	C.C 71.705.425

Los suscritos ejercerán sus funciones durante un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del 15 de febrero de 2014, según lo indican los estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: aprobar e inscribir en el libro respectivo la reforma estatutaria aprobada por la asamblea de afiliados.

Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALBERTO MOSQUERA RESTREPO
Gerente

501000-030-050

Medellín,

16 SEP 2014

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

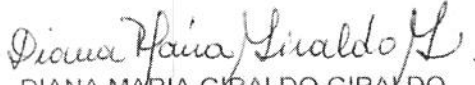
En la fecha se hace notificación personal a la señora DIANA MARIA GIRALDO GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 43.468.838, debidamente autorizada por el señor LUIS GUILLERMO VASQUEZ PANIAGUA, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 8.396.789, quien es el Representante Legal, en su calidad de presidente del "CLUB DEPORTIVO HURACANES." de la resolución 01284 del 24 de julio de 2014, por medio de la cual se inscribe a unos dignatarios y se aprueba una reforma estatutaria.

La presente resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento.

El Notificador:


GLORIA INES BONILLA MORALES
Profesional Universitario
Registro y Control

El Notificado:


DIANA MARIA GIRALDO GIRALDO
"CLUB DEPORTIVO HURACANES"

Resolución Número

(

Radicado: S 02110

Fecha: 23/10/2015

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA, en uso de atribuciones legales y en especial por el Decreto 1529 de 1990 Artículo 6° y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que el CLUB DEPORTIVO HURACANES, con domicilio en el municipio de Medellín, en reunión del Órgano de Administración lo que consta en el Acta No. 12 del 30 de junio de 2015, aceptaron la renuncia de JAIRO SANDOVAL SANCHEZ – Tesorero, eligieron su reemplazo y distribuyeron los cargos de acuerdo a los estatutos.
2. Que el señor LUIS GUILLERMO VASQUEZ PANIAGUA, en su calidad de Presidente, solicita la inscripción de AYDE YANUBI CARMONA CALLEJAS, en su calidad de Tesorera.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Inscribir en el libro respectivo el nombre de la señora AYDE YANUBI CARMONA CALLEJAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.789.874, en su calidad de Tesorera de la entidad denominada CLUB DEPORTIVO HURACANES, con domicilio en el Municipio de Medellín.

La citada ejercerá sus funciones para completar el periodo estatutario de cuatro años, contados a partir del 15 de febrero de 2014, según los estatutos.

Publiquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO ALBERTO MOSQUERA RESTREPO
Gerente

501000-030-050

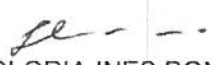
Medellin, 28 OCT 2015

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

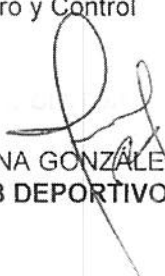
En la fecha se hace notificación personal a la señora JOANNA GONZÁLEZ RESTREPO, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 1.128.399.106, debidamente autorizada por el señor LUIS GUILLERMO VASQUEZ PANIAGUA, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 8.396.789, quien es el Representante Legal, en su calidad de presidente del "CLUB DEPORTIVO HURACANES." de la resolución 02110 del 23 de octubre de 2015, por medio de la cual se inscribe a un dignatario.

La presente resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento.

El Notificador:


GLORIA INES BONILLA MORALES
Profesional Universitario
Registro y Control

El Notificado:


JOANNA GONZÁLEZ RESTREPO
"CLUB DEPORTIVO HURACANES"

Resolución Número
(

Radicado: S 0000340

Fecha: 18/04/2017

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. S001610 DEL 1 DE
NOVIEMBRE DE 2016**

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA,
en uso de atribuciones legales y en especial por el Decreto 1529 de 1990 Artículo 6° y el
Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1529 de 1990 en su artículo 1 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores.
2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las asociaciones, fundaciones o corporaciones.
3. Que mediante Resolución No. S001610 del 01 de noviembre de 2016 se inscribió al señor JUAN CARLOS ARANGO MUNERA identificado con la cédula de ciudadanía 71.763.128 como vicepresidente del CLUB DEPORTIVO HURACANES.
4. Que en el inciso segundo del artículo primero de la Resolución No. S001610 se dispuso que "...El periodo del dignatario va hasta el día 15 de febrero de 2019 de acuerdo a las actas y estatutos..."
5. Que mediante Resolución No. 01284 del 24 de julio de 2014 por medio de la cual se inscribieron dignatarios, se dispuso en el inciso segundo del artículo primero que "...Los suscritos ejercerán sus funciones durante un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del 15 de febrero de 2014, según lo indican los estatutos..."
6. Que de acuerdo con la Resolución No. 01284 de 2014, el periodo vigente de los dignatarios va hasta el día 15 de febrero de 2018.
7. Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45 dispone que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto y que una vez realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda."
8. Que el error en que se incurrió en la Resolución No. S001610 de 2016 es meramente formal de digitación, es por esto que, de oficio, y de conformidad con la norma citada en el numeral anterior, se procede a realizar la corrección.

RESOLUCIÓN

Radicado: S 0000340

Fecha: 18/04/2017

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir el inciso segundo del artículo primero de la Resolución SS001610 del 1 de noviembre de 2016, el cual quedará así:

El periodo del dignatario va hasta el 15 de febrero de 2018, de acuerdo a las actas y estatutos."

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ
Gerente

Proyectó: Isabel Orozco <i>Isa</i>	Revisó: G. Bonilla <i>G.</i>	Aprobó: G. Bonilla <i>G.</i>
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Profesional Universitaria

INDEPORTES ANTIOQUIA